

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

# CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 28 DE ENERO DE 1812.

Se leyó un oficio del jefe del estado mayor general, al que acompañaba copia del boletín remitido por el jefe del quinto y sexto ejército, en que se expresaban las operaciones del sitio de Ciudad-Rodrigo.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del encargado del Ministerio de Gracia y Justicia, con que remitía una carta del comandante general de las provincias internas de Nueva-España, quien avisaba haber recibido el acta de instalacion de las Cortes con los decretos de 24 y 25 de Setiembre de 1810, y tener dispuesto lo conducente para su cumplimiento.

Pasó á la comision de Justicia otro oficio del mismo encargado del Ministerio de Gracia y Justicia, con el que remitía una consulta de la Cámara con una representacion del regente de la Audiencia de Sevilla, el cual manifestaba la necesidad de aumentar tres ó cuatro plazas en aquel tribunal para poder atender con la actividad que se requiere á los muchos y graves asuntos que tenía en el día á su cargo.

Por el conducto de uno de los Diputados de Nueva-España se presentaron al Congreso y fueron destinados á la biblioteca y al archivo cuatro ejemplares de un impreso con el título de «Carta pastoral que el Ilmo. venerable señor presidente y cabildo de la Santa Iglesia metropolitana de Méjico, gobernador sede vacante, dirige á los fieles de este Arzobispado.»

El Sr. Lisperguer presentó la siguiente proposicion,

y se resolvió que no habia lugar á deliberar sobre las proposiciones que contiene. Habiendo antes expuesto este Sr. Diputado que tan léjos de moverle á hacerlas la ambicion ó el deseo de obtener los destinos de que en ellas hace mencion, la súplica muy moderada que se proponia hacer al Congreso acreditaría que quizá se apartaba para siempre de semejantes intenciones, impulsándoles únicamente la consideracion de que habiendo en las Cortes muy dignos togados que llegaron al término de su carrera, y otros de las demás que se habian privado de ser nombrados consejeros de Estado por ser Diputados, no seria para aquellos premio de sus servicios colocarlos en el Tribunal de Justicia, ni á todos dejarlos á solo el arbitrio, favor ó capricho de los que hubiesen de proveer en adelante dichos destinos de consejeros de Estado, por lo cual apetecería que este Consejo fuese el último escalon de las carreras, y que se destinase un número fijo para cada una; á fin de que, reunidas las luces de todas, llevasen al acierto la nave del Estado.

«Señor, la fina política y nunca bien ponderado desprendimiento, ó sea desinterés de V. M., que eternizará la memoria de los dignos Diputados de este augusto Congreso, produjo el sábio decreto de V. M., privando á sus individuos de la obtencion de empleos hasta un año despues de concluido su encargo; y aunque la discreta penetracion de V. M. no podrá menos de arbitrar un medio que asegure á sus actuales Diputados el premio de sus servicios, para que, disueltas que sean las Cortes, no queden al juguete ó ludibrio de los mal querientes, que es indispensable adquieran con la integridad y firmeza con que se conducen, no obstante, y sin faltar á los principios indicados, hallo indispensable elevar á la suprema consideracion de V. M. la desigualdad que habrá indefectiblemente en algunos de los Diputados de este augusto Congreso, si se sujetan á una regla general que para su caso tenga V. M. á bien acordar para precaverlos del daño indicado.

Los consejeros de los Tribunales Supremos que habian

llegado al término de su carrera, si se les concede únicamente su jubilacion con sus sueldos, ó aun cuando entren en el Consejo nuevo de Justicia, contemplándoseles como de hecho individuos de él, no consiguen premio alguno de su eminente servicio de Diputados, si no se les concede la opcion á las vacantes que ocurran en el Consejo de Estado despues de cumplido el año de la cesacion de su encargo, quedando perjudicados, no solo en la privacion del derecho que pudieron tener á estos destinos, si no hubiera mediado el decreto de las Córtes, sino es tambien á la comision de camaristas, que era su último término; y porque si en el nuevo orden de cosas no se considera el Consejo de Estado como la última escala del Consejo de Justicia, resulta no tener estos magistrados el premio á que se han hecho acreedores, quedando de peor condicion por haber sido Diputados; y por lo tanto, hago la proposicion siguiente:

«Que se declare que los Diputados camaristas y consejeros, gradualmente por su antigüedad, tengan opcion de hecho á las vacantes que ocurran en el Consejo de Estado, cumplido que sea el año de la cesacion de su encargo de Diputados, sin perjuicio de ser colocados por orden progresivo en las mismas plazas de consejeros de Estado los Diputados que se han distinguido y distinguen por sus luces, conocimientos y trabajos que han hecho de suma importancia en estas Córtes; bien sea dándoles preferencia para su colocacion en dicho Consejo de Estado á los otros consejeros, ó al contrario, ó como más fuere del agrado de V. M.»

Se mandó pasar á la comision donde existian los antecedentes un oficio del encargado del Ministerio de Hacienda, con inclusion de una tarifa relativa al valor con que se deberian despachar los géneros extranjeros de algodón ordinarios y finos para el pago de derechos en las aduanas de los puertos de España.

El Sr. Abadín y Guerra solicitaba desde San Cristóbal de Reyes, en Galicia, que mediante no hallarse aún restablecido, como justificaba con certificacion de facultativo, se le prorogase por otros cuatro meses la licencia que tenia, ó que se le admitiese la renuncia para que viniese á reemplazarle el suplente de su provincia D. Francisco Gerónimo de Cora; y las Córtes tuvieron á bien concederle la próroga que solicitaba.

Se aprobó el dictámen de la comision de Justicia, la cual, acerca de lo que expuso el general Copons en orden á indultar á los presidiarios que tanto auxiliaron en la defensa de Tarifa (*Véase la sesion del 14 del corriente*) opinaba, que ignorando el número de presidiarios, sus condenas, delitos y tiempo de castigo, se dijese á la Regencia que resolviese en el asunto conforme le pareciese más conveniente.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion la siguiente exposicion del Sr. Alonso y Lopez.

«Señor, para que el Consejo de Estado pueda empezar

desde ahora á adornarse sistemáticamente con los conocimientos útiles que deben caracterizarlo para el buen acierto de sus tareas, me parece que siguiendo el espíritu de lo que se expresa en la Constitucion sobre este particular, seria muy del caso distribuir los 16 consejeros que van á elegirse en las cuatro clases siguientes:

Cuatro inteligentes en los ramos militares.

Cuatro inteligentes en economía política.

Cuatro inteligentes en la magistratura.

Cuatro inteligentes en negocios públicos.

Por lo tocante, á los cuatro consejeros de la primera distribucion, será muy conveniente subdividirlos en dos militares terrestres, y en dos militares marinos: esta última condicion ya está cumplida con los señores Agar y Ciscar; pero falta cumplir la primera de estas dos precisiones, pues que en la clase de militares terrestres no hay más que el Sr. Blake, y convendria mucho nombrarle otro asociado que fuese militar facultativo de artillería ó ingenieros. La misma subdivision podria adoptarse en los cuatro consejeros de la segunda distribucion, reparando á que los ramos de economía política tienen muchas ramificaciones bastante inconexas las unas de las otras, y así me parece que seria muy útil que dos de estos cuatro consejeros, ó á lo menos uno, tuviese conocimientos de la economía política de la marina.

Aprobada que sea por V. M. esta distribucion y subdivision que indico, queda fijada para lo adelante una regla menos vaga y menos indefinida que la que se expresa en la Constitucion; y esta regla, además de servir en las elecciones presentes, y en las que se hagan para llenar las vacantes que puedan resultar con el tiempo, es una guia segura para la buena distribucion de clases de conocimientos, cuando se hayan de elegir los 40 consejeros de Estado, y sobre estas bases determinadas desde ahora se desvanecerá la presuncion de todos aquellos que por haber sido consejeros en el anterior Gobierno, ó por otros motivos, los conduzca su amor propio á juzgarse aptos para esperar ser elegidos en esta ocasion, en la que estableciendo un orden sistematizado y público, se clasifican los conocimientos que deben tener los agraciados, y se asigna el número de sugetos que han de ocupar cada una de estas clases, sin amontonarlas á discrecion é indeterminadamente.

Se dió cuenta de tres representaciones, en que se felicitaba al Congreso por haber concluido la grande obra de la Constitucion, manifestando el agradecimiento de que debian estar penetrados todos los buenos españoles al ver consolidada de este modo su felicidad. La una, que llevaba al pié de 900 firmas, era la expresion espontánea de otras tantas personas de todas clases que se apresuraban á dar al Congreso una prueba de su adhesion y reconocimiento; dirigian la otra los representantes de los artistas de la ciudad de Cádiz; y la última, estaba firmada por Don Manuel Sñigo, síndico personero, quien la presentaba á nombre del pueblo de la misma ciudad.

Concluida la lectura de las tres y de sus firmas, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Jamás ha dudado S. M. que una Constitucion que hará la felicidad de la Monarquía española en ambos hemisferios, mereceria el aprecio y general sufragio de los beneméritos residentes y vecinos de esta muy noble y leal ciudad de Cádiz. Las representaciones que acaban de leerse, y que S. M. ha oido con particular agrado y complacencia, son un comprobante decisivo de no haberse equivocado en su concepto. Y para

satisfacción de los representantes, y que en todas partes se sepan los sentimientos de patriotismo, lealtad, amor al orden, adhesión á la justa causa, y ódio al tirano, de este distinguido pueblo, me parece que siendo del gusto de S. M. se deberá hacer especial expresion de dichas representaciones en el *Diario de Córtes*.

El Sr. CALATRAVA: Señor, pido que se inserten al pié de la letra y con todas las firmas en el *Diario de Córtes*, y que se manifieste lo agradable que ha sido á V. M. esta demostracion. Convengo con el Sr. Presidente que el Congreso no puede menos de haberse conmovido al oír estas representaciones; yo por mi parte confieso que no he dejado de enternecerme.

El Sr. MORALES DE LOS RIOS: La casualidad ha proporcionado al pueblo de Cádiz ser el primero que dé las gracias por sus tareas á las Córtes; me enageno de gozo al ver la efusion de patriotismo con que tantos gaditanos, mezclados con individuos de toda la Monarquía, manifiestan su gratitud; y teniendo la extraordinaria honra de ser uno de los que los representan, doy las gracias en su nombre al Congreso por la complacencia y agrado que ha manifestado al oírlo. Ofrecen sus vidas y haciendas para sostener la Constitucion; esto es lo que necesita el Gobierno para salvar la Pátria. El será justo y enérgico; así lo promete, lo desea este pueblo, las Córtes y la Nacion entera; hágase lo que desea, y úsese de lo que ofrece.

El Sr. ARGUELLES: Iba á decir lo mismo que el Sr. Morales de los Rios; y creo indispensable que el Congreso manifieste por una votacion solemne la satisfacción que le ha causado esta exposicion sincera y pura de los sentimientos que animan á los españoles que firman esas representaciones.

El Sr. CAPMANY: Es más glorioso y digno de V. M. que se haga por aclamacion.»

Declaró con efecto el Congreso por unanimidad que habia oido con particular satisfacción los sinceros votos de los que firmaban las indicadas representaciones; y habiéndose acordado que se imprimiesen á la letra con todas las firmas en el *Diario de Córtes*, se levantó la sesion pública, anunciando el Sr. Presidente que el dia inmediato no la habria por estar ocupado el Congreso en la eleccion de los consejeros de Estado.

Las representaciones expresadas son las siguientes:

«Primera. Señor, el dia 23 de Enero de 1812 datará irrevocablemente como el 2 de Mayo la independencia y libertad española, y se citará siempre como el anuncio feliz de los grandes acacimientos que deben poner el sello, no solo á nuestros destinos, sino tambien á los de la Europa entera. V. M., sancionando, como acaba de hacerlo, la Constitucion de la Monarquía en toda la extension de sus relaciones exteriores é interiores, ha puesto la base sobre que de hoy más se asentará el edificio social para resistir á las variaciones y á las injurias de los tiempos, pues que existe afianzado sobre las reglas del equilibrio y del interés general. Gloria inmortal á V. M. por el ardiente celo con que acometió esta grande obra, despreciando los manejos y ardidés de los que temen toda reforma, y ven á toda la Nacion refundida únicamente en su interés individual. Gloria inmortal á V. M. porque en medio de las dificultades que se le opusieron en su marcha para llegar al término de sus afanes ha sabido remover tanto tropiezo, conservando siempre aquella dignidad que es propia de la más heróica Nacion. Gloria inmortal

á V. M. porque ha logrado recoger desde todos los ángulos de la Monarquía esos votos sinceros de los pueblos que se congratulan ya con los preludios dichosos de su existencia política, votos que valen para V. M. todo lo que basta para suavizar sus tareas, y animarle á emprender lo que resta para que se plantifique tan grande obra, y quede colocada fuera de los ataques de la arbitrariedad y del despotismo; y gloria, en fin, á todos los buenos españoles que desde donde quiera acudan con sus esfuerzos á defender la Constitucion misma contra quien quiera que ose profanarla. Los que suscribimos, Señor, nos apresuramos por nosotros mismos, y por todos los buenos patriotas que nos acompañan en tan nobles sentimientos para presentar á V. M. esta ofrenda sencilla, aunque pequeña á la verdad, y en que va envuelto el sacrificio que haremos, si necesario fuese, de nuestras haciendas, personas y vidas en obsequio de V. M. y de la Nacion toda, por la que tan útilmente se afana.

Cádiz 23 de Enero de 1812.—Manuel de Santurio García Sala, elector de Asturias.—Santiago de Aldama, elector de Diputado por Alava.—Pablo de Benito y Soto.—Francisco Fernandez de Elías, del comercio de Cádiz.—Juan de Albarado.—Martin de Ugalde.—Juan Antonio Guepinovich.—Roque la Cuesta.—Alvaro Sanchez de Resa.—Joaquin de Lozaga.—Agustin Serrano.—El prohombre de albañilería, José Gavarron.—Manuel de Obaldia.—Manuel Gonzalez del Campo.—Manuel de Albuerno, secretario del Rey, y oficial mayor de la secretaria del Despacho de Hacienda de Indias.—Guillermo Strachan.—Fr. D. Gregorio Carreño.—Clemente Fernandez de Elías, del comercio.—D. Luis Fernandez.—Pedro Medina.—Juan Manuel Gonzalez.—Pedro Casimiro de Ortega.—Juan Bautista Pla.—Juan Herrera.—Francisco Reyes.—Francisco Javier Bosque.—José Salamanca.—Ramon Roblejo y Lozano.—Pedro Benito Michel.—Miguel Jesus Jarillo, agente fiscal del Consejo de Guerra.—Mariano Querol.—Francisco Miguel Baron.—Ginés Quintana.—José Gonzalez de Sarraoa.—Francisco Sanchez.—Gaspar María de Oxirando, uno de los electores del señor Diputado suplente por la provincia de Alava.—José Agustin de Sanchez, elector por Navarra.—Roman Martinez de Montaos.—Pedro de la Jara y Guillen, elector por Granada.—Antonio José Galindo.—Estéban Lombardo.—José Moreno de Guerra, elector por Córdoba.—Francisco Rubio y Polo.—Manuel Justo Perez, elector del Sr. Diputado de la provincia de Soria.—Licenciado D. José Pio Santos.—Juan Perez Bueno.—Salvador de Oria.—Juan Teodoro de la Torre.—Luis Pereira de la Guardia, oficial segundo y más antiguo de la tesorería general de la renta de correos.—Joaquin María Cantero.—Cárlas Malagamba.—Benito Ranier.—Eugenio de la Torre.—Manuel Moreno.—José de Robles.—Javier Joaquin Goicoechea.—Rafael Ignacio Fantoni.—Antonio Saviñon.—Diego Adan de la Calle.—Ignacio Lozano Bazan.—Pedro Moreno Dávila.—Juan María de Oyarzabal.—Francisco del Nero.—Antonio Solorzano.—Vicente Lozano y Perona.—Domingo Benito Quintana.—José Antonio de Horcasita.—Juan Agustin de Loma.—Juan Antonio del Portillo.—Antonio Toscano.—Gabriel de Zabala.—José Rebollo, elector por Madrid.—José de Aguirre Irisurri.—Juan Jimenez.—Martin Gonzalez de Navas.—José Garay Coechea.—Andrés de la Cuesta, elector por Madrid.—José María Osorio.—Juan José Gil.—Manuel Felipe de Sorgarbmaga, Diputado de la nobleza colegiada en Madrid.—Francisco José Carazo de la Peña.—Juan Alvarez Guerra.—Tomás Martinez de Junquera.—Gabriel Suarez del Soto.—Juan Manuel San Roman.—Braulio Lopez.—Juan María Eche-

verri, brigadier y capitán del real cuerpo de Guardias Españolas.—Juan María Osorio.—José Sisnot y Miró.—El Conde de Noblejas, mariscal de Castilla.—Francisco Martínez de la Rosa.—Manuel Díaz y Martínez.—Ramon María de Chaves.—Francisco de Guardia.—Pedro Montaos de Iturraidu.—Francisco Javier Romano.—Jacinto Nicolás de Alonso.—José Ruiz de Arana.—Manuel de Imirizalde.—Roque Alvarez.—José Señan y Velazquez.—Francisco José de Quirós.—Manuel Lopez Soria.—Manuel García del Barrio, comandante general de los patriotas gallegos.—José Lopez de la Torre Ayllon.—Fausto Galdiano, apoderado de Espez y Mina.—Manuel Caveno y Garay.—José Martínez.—Nicolás Suarez.—Juan Jacinto María Lopez.—Basilio Gomez.—José Bezzina y Caruana.—Antonio del Villar.—Manuel Alzaibar.—Francisco Hernandez Montañés.—José María de Ariztegui.—Miguel Basabru, capitán de fragata.—Manuel Encima y Piedra.—Fernando Castillo.—Manuel Morera.—Antonio Díaz de la Campa.—Juan Benito Ros.—Lucas Gonzalez de Sierra.—Joaquín de Gabarrieta.—Antonio Puga.—Antonio Perez Jimenez.—José de Loy Jove.—Juan de Neyra.—Luciano de Sauca.—Joaquín de Rueda.—Agustín de Sojo Vallejo.—Francisco de Paula Iñigo.—Juan de Dios Juarez.—Domingo Antonio de la Vega.—Bartolomé Mellado.—Paulino de Olle.—Francisco Lerdo de Tejada.—Francisco de Posadillo.—Manuel Venancio Gonzalez.—Diego Prieto Gonzalez.—Ramon Celis de Cabrera.—Basilio Moreno.—Tomás del Moral.—José Romero Campo.—José Manuel de Abafia.—José Capdevila y Ramos.—Juan Zambrano.—Antonio Arizu.—José Ranci.—Francisco Sala.—José de la Rosa y Córdoba.—Gregorio de Santa Cruz.—Juan Francisco Urzaingui.—Luis de Gargollo.—Manuel Zambrano.—Juan Antonio Iniesta.—Manuel María Gonzalez.—José Lynch.—José de Hostos.—José Genaro Tosso.—Pablo del Pozo.—José de Aguirre.—Manuel Leon.—José Ignacio Perez.—Miguel Domingo Perez.—Juan Ruiz.—Estéban Fernandez.—Francisco de Orue.—José Antonio Romero.—Martinez de Tejada hermanos.—Luis de Sosa.—Eusebio Martinez Perez.—Ramon José de Mora.—Diego Cancelada y Saavedra.—José Espinosa de Isasi.—Jerónimo García.—Andrés Sanz de Santa María.—José María Bernal.—Nicomedes Milano.—Victoriano Ramirez de Arellano.—Antonio de Carasa.—Antonio Gerner.—Francisco Cassá y Curt.—Juan Illa.—Pablo Fornér.—Francisco Schuller.—Manuel Sainz Gil.—Silvestre Fresoni.—Ramon Travesi.—José de la Plaza.—Francisco Xiques.—José Cruz y Xiques.—José Colomer.—Ramon Lopez.—José Casanova.—Francisco Rodriguez.—Bartolomé Santalo.—José Antonio de Recalde.—José Perez Orrova.—Joaquín de Murue.—Francisco Paula de Ugarte.—Gabriel Lopez.—Matías Seoane.—José Díez.—Manuel Bosch.—Narciso Rubio, comisario de Guerra.—José Lobato.—El teniente D. José Benigno Lopez.—Antonio Lopez Bayal.—El subteniente D. José Suminski.—José Roelas.—El teniente D. Manuel Ruiz Andrades.—El teniente D. Manuel de Gayangos.—Antonio Dubal.—El subteniente D. Francisco García.—Rafael Astorga.—Nicolás Hernandez.—José Matías Albores.—El capitán D. Joaquín María Cancio.—A ruego de Mariano Fernandez, Joaquín María Cancio.—José María García.—Antonio Ruiz de Guzman.—Joaquín de Lerin.—Manuel Hilario Zápatero.—Bernardo de Murillas.—Francisco del Rio y de la Vega.—Ulpiano de la Carrera.—Francisco de la Tejera.—Baltasar Santos Maldonado.—Pedro Cevallos, consejero de Estado, etc.—Juan María de Iriarte.—Antonio de Olazarra, corredor de número del comercio de esta ciudad.—Manuel de Cue-

llar.—Manuel José Quintana.—José Minio Teruel.—José Víctor de Cevallos.—Felipe de la Calle Mateo, oficial de la Tesorería del Infante D. Antonio, agregado á Tesorería mayor.—Manuel Rodriguez y Valle.—Joaquín de Ibarguen.—Mariano de Ibarguen.—Manuel de Ibarguen.—Andrés de los Palacios.—Dámaso Joaquín de San Pelayo.—Fr. José Joaquín Espejo Bermudo.—Antonio Bartolomé y Agudo.—Francisco de Bosuti.—Antonio Jimenez.—Vicente Vilaseca y Roca.—Francisco de Paula Vargas, oficial de marina y ayudante de la comandancia de matrículas.—Diego de Orellana.—Cárlas Juliá.—José Joaquín Quintero.—Joaquín de Villanueva.—Martín García y Loygorri, mariscal de campo y director general de Artillería.—Manuel Francisco de Jáuregui, teniente de Rey de esta plaza.—Francisco de la Rocha.—Nicolás de Ortiz.—Joaquín Fondevila, oficial de la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.—Rafael Ruiz de Arana.—Eusebio Menacho.—Ramon Pujaz de Castro.—El Marqués de la Hermida.—Por mí y mi difunto marido el general Menacho, que tanto la deseaba, María Dolores Cabejero de Menacho.—Joaquín de la Peña y Santander.—El Marqués de Valde-Hoyos, brigadier de caballería de los Reales ejércitos, y pronto siempre á defenderla.—Francisco Javier Uriortua.—Alvaro Florez Estrada, procurador general de Asturias.—El teniente coronel D. Cayetano de Harru y Villavaro.—Antonio Corrales.—Joaquín de Acosta.—Francisco Monge.—Pedro Fernandez y Torres.—José Vivancos.—Ramon de Lledó.—Antonio Francisco Merlano, capitán de infantería y secretario por S. M. de la capitania general de Cartagena de Indias.—José María Peñaranda.—Fernando Selgas.—Pedro Gonzalez Ortega.—Francisco Satorio Osete.—Tomás José Gonzalez Carvajal, intendente de este ejército.—Santiago Zapata.—José Mauricio Chones de Acha, intendente de ejército.—Pedro José Tejero.—Juan Antonio Bustamante.—Juan Ramon Grana.—Pedro María Garrido.—Francisco Antonio Rodriguez.—Manuel de Olavarrieta.—José de Garay y Roza.—José Antonio Romero y Pabon, vecino y del comercio de esta plaza de Cádiz.—José Morato.—María del Pilar.—César de Flury.—Manuel José Flury.—Francisco María Flury.—Concepcion de Flury.—Mariano Flury.—Josefa Flury.—José Antonio Flury.—Francisco de Paula Roman y Morato.—Blas Ponce.—Robustiano Astorga.—Domingo Lozano.—Bernabé del Rio.—Atilano Fernandez.—Cándido Samaniego.—José Gil de Branda.—Camilo Orresi.—Juan Manuel de Herrera.—Bernardo Cotan Pinto.—José Cotan Pinto.—José Benito Dominguez.—Ramon Rodrigo.—Rafael Jimenez.—Juan Jimenez.—Juan Wrander.—Felipe Noyola.—Manuel Benedicto.—Juan de la Solana.—Mariano San de Escalona.—José Cañete, voluntario distinguido de Cádiz.—Pedro de la Jara.—Gaspar Aguado.—Francisco de Paula Arboleya.—José Ripoll.—Cárlas Cacho.—Nazario de Castro y Vega.—Manuel Félix Aguirre.—Miguel Manella.—Felipe de Revilla Bárcena.—Antonio Pardo.—Juan Antonio Llorante.—Dionisio Gutierrez.—Felipe Alvarez.—Manuel de Batalan, oficial cuarto de los maestrazgos en Villanueva de la Serena.—Antonio Hernandez.—Bartolomé Sierra.—Antonio Rubio y Sandoval.—Antonio Cabrera.—Francisco de Casas.—Felipe Bauzá.—José Miranda.—Antonio Roman.—Francisco de Paula Cabrera.—Francisco Clara.—Antonio Jimenez.—Cayetano Hue, comerciante.—Mariano Sanchez.—Rodrigo Gutierrez.—Francisco de Paula Pardo.—Bartolomé Naranjo.—Mariano Sanchez.—Alonso Aciego y Torres.—Pedro de la Barrera.—José Antonio Pelaez.—Juan Morquecho.—

Gregorio Gonzalez de Gonzalez, director de la academia de Taquigrafía sita en la calle de Capuchinos.—José Espada, elector por la provincia de Segovia.—Vicente Coronado, subteniente del regimiento de Lena.—Antonio García.—Cayetano Hue, capellan de honor del Rey.—José Juan Villanueva.—Domingo Moreno Martínez, elector de Soria.—Manuel Gonzalez Vigil.—Juan Moreno y Rubio.—Juan José Escolar.—Genaro Crespo.—Antonio Lopez y Lopez.—Ramon Escobar.—Manuel Fermin Garrido.—Juan Antonio Blanco.—Antonio Mercar.—Manuel Perez Caballero.—Félix María Moreno.—Pedro de Amilaga.—Fermin de Villaseñor.—José Azpeitia.—Antonio de Torres y Roel.—Juan Facundo Caballero, director general de Correos.—Onofre de Salas y Ferrer.—Francisco Javier Barredo.—El Duque del Parque Castriello.—Antonio Luis de Undabeytia.—Domingo Antonio del Paso.—Pascual Genaro Ródenas, tesorero de este ejército.—Miguel Gomez.—Pablo Carlez.—Lorenzo Calvo de Rozas, intendente.—Juan Lopez Caballero.—José Delgado.—Sabino Mata.—El Marqués de Castro-fuerte.—José María Martínez de Areta.—Bruno Portilla.—Juan de Madrid Dávila.—Tomás Barril.—Basilio de Vinuesa.—José Alano Valverde.—Ramon Bertran y Sarais.—El Marqués del Castelar.—Francisco Hurtado.—Juan José Campos.—José Olea, oficial de Guardias de Corps.—José Lopez Martínez, ministro honorario de la Junta de comercio y moneda, y encargado del ramo de consolidacion de vales.—Sebastian Martínez Torrecilla.—Francisco Pastor y Calle.—Manuel Sifñigo.—Gaspar Rafael Scocarante.—Ramon Vetou.—Andrés Marsan.—Roque de Losada.—Martin Vicente Daoiz y Quesada, padre de D. Luis Daoiz.—Nicolás María Cambiaso, diputado de la Real Maestranza de Ronda.—Ignacio de la Pezuela, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.—Manuel Benedicto.—Agustin de Miaurio.—Andrés de Salazar, capitán de navío de la Real armada.—José de Santiago y Rotalde.—Juan Manuel de Aréjula.—Máximo Elías.—Guillermo Sanchez de Reja.—Tomás Gutierrez Sanz.—Nicolás de Rascon.—José María Terres, corredor del número.—Francisco de Indaburu.—José Prat.—Pedro José Chaves de la Rossa, Obispo de Arequipa.—José María Carazo.—Pedro de Sirto, regidor perpétuo de Cádiz.—El Conde de Rio Molino, regidor perpétuo de Cádiz.—Luis Lopez Monteagudo.—El mariscal de campo D. José del Pozo y Sucre.—Juan José, Baron de Ripperdá.—Francisco de Paula Castro, regidor perpétuo de Cádiz.—José Manuel Fernandez de los Senderos, asesor de marina.—Angel José de Soveron, secretario del Consulado.—Antonio Saenz de Vizmanos.—Luis de Munarini, teniente de navío de la Real armada.—Por mí y á nombre de la comunidad de monjes benedictinos del Real Monasterio de Nuestra Señora de Montserrat en Cataluña, padre Gerardo Joana y Vidal, procurador general de dicho monasterio.—El Príncipe de Anglona, mariscal de campo de los Reales ejércitos.—Ildefonso Nuñez de Castro.—Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta, procurador síndico general de esta ciudad de Cádiz.—Ramon Fernandez Gonzalez.—Antonio Alcalá Galiano y Villavicencio.—Fray Juan de Cádiz, monje Gerónimo.—José Rincon.—Manuel de la Puente, capitán de artillería de á caballo.—Licenciado D. José Lorenzo Serrano de Bolaños.—Domingo Alonso y Sobron.—Francisco Orfeo.—Nicolás Antonio de Herboso y Saravia.—Juan Antonio Lopez.—Francisco Hom.—Lúcas Gascon.—José Domingo de Oloscuaga.—Antonio Vejarano.—Francisco Carrera.—Jacinto Codina y Marfa.—José Canga Argüelles, Ministro interino de Hacienda de España.—Manuel Ruiz del Por-

tal.—Leonardo de Navas.—Gregorio de Loma.—José Nicolás Palacio.—Joaquin Diaz de la Concha.—Antonio Toro.—Ventura Merino.—Antonio Amar y Borbon, teniente general de los Reales ejércitos.—Pedro de Agar, ex-Regente y consejero de Estado.—Manuel de Llano, capitán de infantería.—Antonio Trujillo y Chacon, contador general del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Manuel Jofre de Villegas.—Diego García de Tovar.—Cayetano de Ortega.—Juan Manuel Fillol.—Vicente Crespo.—Mariano de Ocaña.—Francisco Scarlati.—José Sierra y Gonzalez.—Antonio Carrero.—Juan de Dios Hernandez.—José de Alba.—Antonio Mena Sanchez.—Vicente Beltran de Lis.—Leandro Ortiz de Tarranco.—Tomás María Manrique.—Vicente de la Torre.—José Moreno de Montalbo.—Bernardino Ortega.—Rafael Diaz de Ribera.—Bartolomé Alvarez de la Vara.—Eugenio de Iribarren.—Cecilio Lopez Ulloa.—Julian de Anaya, coronel de infantería.—Juan Antonio Diaz Noriega.—Miguel Gonzalo.—José María Monedero y Ayala.—Basilio Carri.—José María Paniagua.—Juan Corradi.—José Javier Anamburn.—José Joaquin de Egui.—Manuel de Goenaga.—Mateo de Iribarren.—Juan Bautista de Zubezu.—Bernardo Julian de Anca.—Antonio de Llaguno.—Pascual Carsi Vidal y su hijo.—Justo del Campo.—Francisco de Paula Martí.—Miguel Ginesta Clarós.—Benito Febrer.—José de Urrutia.—Miguel Baquer.—José Entreríos.—José del Ru.—Pedro Telmo Iglesias de Cisneros.—Manuel Gorga.—Rafael Guerrero.—Juan de la Fuente.—Joaquin María Infanzon.—Joaquin Sarria.—Antonio Agundez.—José Herrero.—Benito Diaz de Diaz.—Serafin Montalvo y Guevara.—Andrés de España.—Eusebio Menacho, subteniente.—Ignacio de Corcuera, elector de la provincia de Alava.—P. Fray Vicente Codina.—Pablo de Jérica.—Juan Manuel de Herrera.—Marcelino Casado.—Joaquin María Panju.—José Fuertes.—Joaquin García.—José Velillo.—Enrique Ortega.—El teniente del regimiento de infantería del inmemorial del Rey D. Gregorio Pascual Sofirma.—José Antonio de Ugarte.—Fr. Francisco Alcalá.—José Juan Alvareda.—Martin Moreno.—Florencio Tomasy.—Francisco de Paula Estella.—Baltasar Valdés Argüelles, comisario ordenador de los Reales ejércitos con destino á esta plaza de Cádiz.—José María Aguaya.—Ignacio Martinez Abad.—Pedro Solana.—Francisco de Doistua.—Diego Clemencin, redactor de *La Gaceta* —Manuel María de Urquinaona.—Fr. Juan Antonio Diaz Merino.—Fr. Miguel Muñoz.—Luis Martinez.—Miguel Lobo, ministro del Crédito público.—Francisco Escudero de Isassi.—Bartolomé Costello.—Antonio Vallarino, regidor electivo.—José Serfate y Salazar.—Custodio Perez.—Manuel Jimenez.—José Hernandez.—Miguel Cuff.—Rafael Gomez Roubaud, intendente de ejército.—Francisco Gonzalez de Estéfani, director general de la Lotería y del Consejo Supremo de Hacienda.—Miguel de Mendizábal.—Joaquin de Baeza.—Manuel de Llano Ponte.—José Manuel de Aranalde.—Pedro Mendez.—José Joaquin Pereira.—Juan Lorenzo Gomez.—Miguel Oliván.—Vicente Olivares.—Francisco Gomez.—Antonio de Flores.—Vicente de Orue.—Antonio Jimenez Alcázar.—Francisco de la Roca.—Manuel de Areilza.—Tomás Lopez Pelegrin.—Eugenio Fernandez de Basoa.—Antonio Lopez y Leon.—Rodrigo Diaz.—José Clemente Escassi y sus once hijos.—José Ordoñez.—Rafael de Mena.—Francisco Dapelo.—Ramon José Donado.—José Martinez.—José Aragó.—Pedro Morano.—Fernando Gorgollo.—José Antonio de Leyes.—Andrés Chertan.—Gabriel de Gamiz.—Vicente Ortiz.—Juan Francisco Galinier.—Juan de Alcántara.—



Joaquin Blanco.—José Muñoz.—Juan Antonio de la Perona.—Juan Lopez.—Baltasar Cruzado Caballero.—José Alcántara Rojo.—José Negrete.—Manuel José Gallardo.—José de Castro.—Pedro de la Barona Saavedra y Avila.—Diego Jimenez Lerioz.—Antonio Romero.—Manuel Nuñez.—Manuel de Arrusia.—Martin Ramon Gallego.—José de Vargas.—José Gortler.—Pedro Villafruela.—Pedro Tiscar.—José Gomez.—Francisco Sibon.—Pedro Cuevas.—Pedro Sanchez de Neira.—Manuel Espinosa.—Miguel Mercier.—Leocadio Ramon Gallego, maestro de viveres de la Real Hacienda.—Joaquin Sevilla, voluntario distinguido.—José Martinez.—Pedro Lázaro, capitán de navío de la Real Armada, y segundo comandante de la avanzada.—Manuel Ponce.—Manuel García.—José María Duarez.—José Gonzalez.—José Lopez.—Mariano Perez.—Fray Juan Perez Montero, lector de teología.—José Mendoza.—Ramon Varela.—Tiberio Antonio del Moral.—Francisco Moreno.—Manuel Corvera.—Francisco de Olazagutia y Echavarria.—Juan Antonio Sanchez, oficial de la Direccion de Reales provisiones.—Diego Gonzalez.—Sebastian Perez.—Francisco Morales.—Antonio de los Reyes.—Lorenzo Quintano.—Rodrigo Perez.—Manuel Martinez de Santa Coloma.—Juan Perez de Luna.—Andrés Sanchez Bernal.—José Ignacio de Iriarte.—Manuel Solana.—José Gregorio de Lizarza.—José Cubero.—Juan Francisco de Llano.—Antonio Guilloto.—Norberto Gorrindo.—Pablo Gonzalez.—José Laborda y Pimentel.—Juan José Mendiri.—Santiago de Goya.—Juan Manuel de Soria.—Por el regimiento de Cantabria ausente en Tarifa, el habilitado, Alejandro de Torre.—José Limes.—Andrés Fresno y Lopez.—Antonio de Sanginea.—Francisco de Cabranza.—Agustin del Arco.—Juan José del Cubillo.—Domingo de Artime.—Miguel Guilloto.—José Antonio Rodriguez.—Pedro Castellanos.—Julian García.—José Fascia.—José Bermejo.—Manuel de Corcos.—José de Barandiarán.—Angel Gonzalez Villanueva.—Marcos Martinez.—José Gutierrez.—Pablo Bronstein.—Rafael Diaz.—Lucas Vazquez.—Norberto Sanchez.—Domingo Manguetren.—Bernardo Sanchez.—José García de Ahugara.—José Marin Sanchez.—Juan Nicolás de Acha.—Rafael de Corral.—Juan de Landaburu y Arangoena.—Antonio de Piña.—Bernardo Perez.—Rafael Salgado de Piña.—Pelegrin Ansaldo.—Ventura Pujades.—Felipe de los Heros.—Juan Antonio Carazo.—Luis Moreno y Herrera.—José Antonio Salinas.—Francisco Antonio de las Cuevas.—Benito de la Piedra.—Francisco de los Santos.—Jorge Ginter.—Urbano Modesto de Guillermo.—Joaquin de la Vega.—Juan Romero.—Luis Perez.—Pedro Montanches.—Rafael de Amaya.—Alfonso de Iñigo.—Juan Lozano y Ayuso.—Martin Fernandez de Rías.—Luis Francisco Navarro.—Bernardo Antonio de la Cuadra.—José Diez.—Manuel de Padilla.—Estéban Marin.—Joaquin Izquierdo.—Manuel José Sanchez.—Miguel de Marron.—Fernando Llanos.—Manuel Yañez.—Hipólito Abela.—Juan Sanroman.—Francisco Gordillo.—Francisco de Celis.—Miguel Morales.—Manuel Arias.—Miguel Cano Rojo.—Julian de Póveda, brigadier de guardias de Corps.—Pedro de Iduata.—Cristóbal Soler.—Pedro Vides.—Alejandro Martinez.—Jorge Darmanus.—Julian de Urruela.—Matias Puente.—José Diaz.—Manuel de Velasco.—Juan Francisco Pacheco.—Manuel Diaz Velarde.—Francisco Cruzado Caballero.—Pedro Manuel Perez Montoya.—José Tijadas.—José Antonio de Puvade.—José María Laguna.—Francisco Roura.—Joaquin Roquero.—Braulio Molina.—Francisco de Borja Leal.—Andrés Rocha Tejeiro.—Juan Bawens.—Agustin Galluzo.—Pedro

José de Contreras.—Juan Estéban de Thallechea.—Baltasar Doneel.—Diego Zerdan.—Ramon Lopez.—Cayetane del Castillo.—Felix Izquierdo.—Felix Manuel Piñero.—Pablo Bonrestro.—Juan José de Corea.—Francisco Gonzalez Giraldez.—Manuel Guijarro.—Felipe Ortiz.—Ramon Grinda.—Antonio Gonzalez.—Joaquin de Tréznos.—José Alvarez de la Vega.—Ramon Bustamante.—Ramon Soler.—José María Natera.—Pascual Lopez de Aragon.—Domingo Roche.—Gregorio de la Torre, capitán de voluntarios distinguidos.—Roque Moris.—Manuel de Miera.—Francisco de Paula Cabeza de Miera.—José de los Rubios.—Diego Cónsul Jove.—Manuel Vadillo.—Francisco Varela.—José Eugenio Lasaletta.—Juan Martin.—Mariano Maffei.—José Espinola.—Vicente Alcáide.—Joaquin de Miera.—Juan de Padilla.—Francisco Ignacio Arechavala.—Julian Fernandez.—Tadeo Fernandez de Ibarra.—José Rodriguez de Tapia.—Andrés de Moya Luzuriaga, elector por Madrid.—Juan Ibañez.—Antonio Diaz.—Miguel de Quintana.—Eugenio de Tapia.—Francisco Berrocal.—El Marqués de la Atalaya Bermeja.—Sebastian de Echavarria.—Miguel de Arza.—José María Rodriguez.—Pedro Daza de Guzman.—Francisco Javier de Mariátegui.—Plácido García.—Rafael Arsuaga.—Licenciado D. Juan Martinez de Gatica.—Antonio García.—Cárlos de Beramendi, intendente de ejército.—Dr. D. Mariano de Morales.—Joaquin Rodriguez.—José Gonzalez.—Pedro Ruiz de Castañeda.—Juan de Messina.—Manuel de Zorraquin.—Manuel Gutierrez de Bustillo, oidor de la Audiencia de Sevilla.—Bartolomé José Gallardo.—Guillermo Martinez.—José María Cañedo.—El Marqués de Monteflorido.—Andrés Anglada.—Manuel María Wallop.—Juan Martinez de Novales.—Gregorio Cabañas.—Juan José Sanchez.—Pedro Joaquin María Tomatis.—José Galabert.—José Brun Isassi, intendente de provincia.—Manuel Taboada.—Manuel Remeser.—Andrés Rez.—Manuel García.—Juan Vicente.—José Gamallos.—Andrés Carrera.—Domingo Antonio Vidal.—Mateo Gomez.—Rafael Miguenez.—Domingo Franco.—Jacobo Perez.—Felipe Vilariño.—Domingo Fernandez.—Andrés Tabada.—Angel Mosqueira.—Manuel Feito.—Antonio Ferreiros.—Pedro de Castro.—Domingo Salgemo.—Francisco Yuscotore.—Fernando de Castro.—Lorenzo de la Haya.—Bernardo Lorenzo.—José Bueno.—Domingo Perez.—Pedro Rodriguez de la Flor.—Antonio Gonzalez.—Juan Martinez.—Manuel Salcedo.—Pedro García.—Antonio Cañete.—Antonio Gamero.—Pedro Imañez.—Antonio Ramirez.—Manuel Valdés.—Antonio Masirec.—José Cacho.—Bartolomé Cocina.—Juan Andrés Pillado.—Domingo Cao.—Pascual Vallejo, del Consejo Supremo de la Guerra.—Fernando Chacon.—José Carreño.—Pantaleon de Castro.—Eugenio Menendez.—José Gonzalez Portilla.—Felipe Diaz de La Madrid.—Manuel Gonzalez de la Portilla.—Manuel Leal.—Manuel Fernandez Valdés.—Benito Gutierrez.—José Ruiz de la Azuela.—Fr. Rafael de Castro, ex-guardian de capuchinos de Granada y Cádiz, secretario de provincia.—Pedro Antonio Regueron.—Santiago Salas.—Dr. Domingo Gonzalez.—Antonio Alvarez.—Calixto Fernandez de Rivalle.—José Diaz de Corbera.—Francisco Perez de Camino.—Bartolomé Gonzalez.—El jefe de la Real calcografía, José Arrojo.»

«Segunda. Señor, los representantes de los artistas de esta ciudad, penetrados del más puro reconocimiento, y animados con la esperanza que les ofrece la sabia Constitución que V. M. acaba de aprobar, no pueden dejar de elevar su voz hasta el santuario de las leyes, y ofrecer á V. M. el homenaje de su felicidad y agradecimiento por el incesante desvelo con que ha trabajado para establecer

sobre bases sólidas y duraderas la futura felicidad de los españoles, desterrando para siempre de entre ellos el funesto influjo del despotismo, y las preocupaciones que habían hecho de los ciudadanos divisiones odiosas y degradantes en mengua de la razón y para daño del Estado. De ahora para en adelante, ya serán los españoles considerados por sus virtudes y merecimientos, y desde la clase más elevada hasta la más ínfima del pueblo, gozarán la justa igualdad de la ley.

Los individuos que suscriben dejarían de ser españoles, y no serían dignos de sacudir el yugo de la tiranía de Bonaparte, si no asegurasen á V. M. con la más expresiva cordialidad la alegría con que ven concluido el Código santo de sus derechos y de su libertad, y el propósito firme que han hecho de contribuir por su parte á sostenerle contra los enemigos de la prosperidad nacional.

Cádiz 24 de Enero de 1812.—José Gabarrón.—Liberto Valgas.—Miguel de Zumalave.—Juan Benjumeda.—José Gimenez.—Juan Torné de Villafañe.—Juan de Fuentes.—José García Vega.—Juan de Pida.—José García.—Francisco Chaves.—Domingo Gonzalez.—Francis-

co Escamilla.—Tomás Lunar.—José Araujo.—Antonio Jimenez.—Manuel Martinez Leal.—Juan José Jimenez.—Gregorio Vindel.—José Hirroa.»

«Tercera. Señor, ¡día grande para España! Día 23 de Enero de 1812; ¡dichoso día! ¡inmortal será! ¿Quién lo duda? Todas las naciones transmitirán de generación en generación tu memoria, y te recordarán con respeto al considerar que tú fuiste el día feliz en que la mano diestra del soberano Congreso nacional español acabó en el campo de sus profundas meditaciones la admirable obra de su Constitución. Sí Señor, V. M. en medio de sus penosas tareas y continuos desvelos ha cuidado de dar á esta grande Nación una Constitución digna de ella, que á un mismo tiempo demuestra la magestad del que la formó, y de la Nación á que es destinada. El pueblo de Cádiz así lo reconoce, y así lo publica por medio del síndico personero del Comun. Cádiz bendice los desvelos de V. M., y suplica al Ser Supremo guarde la vida de V. M. muchos años.

Cádiz 27 de Enero de 1812.—Señor.—Manuel Sínigo, síndico personero.